



RESOLUCIÓN CORRELATIVO. CEFAFA 2022 - 003

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA 2022-003, presentada en esta unidad el día veintiuno de marzo del dos mil veintidós, por el [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], mediante la cual solicita información referente a:

- a) solicito de la manera más atenta me envíe copia del MEMORANDO Rb6 23Abr19 en el que solicito a Gerencia Financiera asignación presupuestaria del proyecto de construcción del parqueo del HMC

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

II) La solicitud presentada por el [REDACTED] cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley.

III) De acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a), la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

IV) Con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO:

De acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y de conformidad al Artículo 6 literal "c" de la LAIP: "Información pública es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos. Datos, base de datos, comunicaciones y



todo tipo de registros que documentan el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por estos a cualquier título".

RESUELVE:

Proporcionar al  el acceso a la información pública solicitada referente a:

- a) solicito de la manera más atenta me envíe copia del MEMORANDO Rb6 23Abrl 9 en el que solicito a Gerencia Financiera asignación presupuestaria del proyecto de construcción del parqueo del HMC.

En este sentido, se hace del conocimiento al peticionario que infiere la redacción de su solicitud, donde manifiesta ser quien requirió a la Gerencia Financiera la asignación presupuestaria, aclarando que quien realizó la misma es el suscriptor, es decir el  en su carácter de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico  siendo este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones y se entrega la presente información en formato digital.

San Salvador, a las once horas, del día veintidós de marzo del dos mil veintidós.



Licda. Wendy Landaverde  
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública  
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA"